

Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

#### INFORMACION DE LA EMPRESA

 Razón social: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL ESP

Dirección:

CRA 19 N 21 34

Nombre del Gerente: JAIRO BOSSUET PÉREZ BARRERA

#### **INFORMACION GENERAL**

Los coronavirus se transmiten en la mayoría de los casos a través de grandes gotas respiratorias y por contacto directo; según estudios realizados el coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-COV) o de enfermedad COVID-19, indican que tiene una supervivencia en superficies de varias horas, inclusive días, en temperaturas ambiente de 20 ° C alcanzando hasta la de 48 ° C y su transmisión se produce de manera vertiginosa, sin embargo también se indica, que con adecuadas medidas puede ser fácilmente destruido, por eso la asepsia, la protección, el monitoreo permanente de condiciones clínicas, el distanciamiento físico, una adecuada capacitación y comunicación, son las claves para mitigar y/o prevenir los efectos y posibles contagios de manera efectiva.

También es importante observar, lo revelado por diferentes estudios científicos avalados por OMS, quienes recomiendan que debe tenerse especial atención con la población que presenta enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), hipertensión arterial (HTA), cáncer y los mayores de 60 años, debido a que serán los que presenten un elevado riesgo de complicaciones asociadas a la infección por SARS CoV-2 /COVID-19¹

Por lo anteriormente expuesto, es preciso adoptar todas las medidas de bioseguridad necesarias, antes, durante y después de ejecutar las actividades propias del Objeto Social de la EAAAY.

Desde el inicio del confinamiento obligatorio, las Empresas de Servicios Públicos han estado excepcionadas, por esa razón y hasta la regulación normativa donde se establecieron los protocolos, se diseñó un protocolo que se ha venido ajustando de acuerdo al avance legislativo y de estudios referentes.

Este protocolo ha sido revisado y asesorado por la ARL Positiva, fue solicitado por el Ministerio de trabajo y Protección Social, y se implementa en todos los frentes de trabajo de la EAAAY, así como en todas las sedes laborales.

El presente documento contiene la actualización del protocolo de Bioseguridad

1

https://www.minsalud.gov.co/RID/gips14-orientaciones-ent-covid19.pdf

Página 1 de 15



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 **Versión** 04

#### I. OBJETIVO.

Presentar protocolo de bioseguridad durante la emergencia sanitaria nacional por COVID-19 para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la EAAAY.

#### TT. NORMAS LEGALES Y TECNICAS DE REFERENCIA.

- Resolución 666 de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 2. Resolución 680 de 2020. por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Aqua Potable y Saneamiento Básico.
- 3. Decreto 1109 del 10 de agosto de 2020 "Por el cual se crea. en el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible PRASS para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones"
- 4. Decreto 1374 de 2020 Por medio de la cual se optimiza el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible – PRASS, para el monitoreo y seguimiento de casos y contactos COVID -19 en Colombia.
- **5. Resolución 223.de 2021** Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 en el sentido de sustituir el anexo técnico.
- 6. Resolución 392 de 2021: Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 de su anexo técnico"

#### 7. Normatividad Interna

- a. Circular 048.20 del 12 de marzo de 2020, que indica protocolo de promoción y prevención, contra la exposición a contagio por el virus Covid-19, indicando lavado de manos, evitar contactos personales, personal con síntomas respiratorios debe ser retirado de sus labores; con síntomas asociados al covid-19 iniciar protocolo de reporte, aislamiento y llamado a las líneas para toma de examen.
- b. Circular 049.20 del 16 de marzo de 2020, que restringe el acceso de personas, suspende la Atención presencial a los usuarios, modifica temporalmente horarios de trabajo e implementa trabajo en casa, indica las primeras normas de bioseguridad para protección de personal, lavado de manos y uso de EPP.



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- c. Resolución 519.20 del 17 de marzo de 2020, que suspende ventanilla única presencial, restringiendo la atención solo a canales virtuales, implementa medidas de trabajo en casa, con jornadas flexibles, con horario presencial para el personal administrativo, tomando en consideración padres con hijos menores de 12 años, Mujeres en estado de gestación servidores con problemas respiratorios crónicos, o tratamientos de enfermedades de alto riesgo y Servidores que tengan 60 años o más años de edad. El personal operativo continúa prestando sus servicios como están programados, para garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, se incluye en esta clasificación el personal de servicios generales; Se suspenden hasta nueva orden los permisos, las demás novedades, aue comisiones, los viáticos У desplazamientos o movilidad de trabajadores, se suspenden términos de proceso disciplinarios; se asignan responsabilidades a Directores y líderes de proceso de valorar los entornos familiares de los trabajadores con el fin de tomar acciones y comunicarlas a Recursos Humanos.
- d. Circular 052.20 del 18 de marzo de 2020; solicitando que se informe que trabajador se acoge a trabajo en casa para cuidar sus hijos menores de 12 años, programación de turnos y control de horario laboral, protocolo de conectividad trabajo en casa.
- e. Circular 057.20 del 24 de marzo de 2020, indicando que jefes inmediatos deben informar las personas que excepcionalmente deban asistir a las instalaciones de la entidad, replanteando metas, habilitando medios de comunicación eficaces, horarios flexibles; servidores públicos y contratista deberán acordar el cumplimiento del objeto contractual; todos los servidores públicos y contratista, deberán asistir a las capacitaciones de ARL y/o las que sean programadas por la EAAAY, restricción de ingreso a las oficinas, reducción de reuniones presenciales, suspensión de términos administrativos hasta el 13 de abril de 2020.
- f. Circular 058.20 del 26 de marzo de 2020, Control interno disciplinario conmina a cumplir con la disponibilidad y cumplimiento de funciones laborales, indicando la clasificación de las faltas entre graves y gravísimas.
- g. Resolución 638.20 del 13 de abril de 2020, donde se toman medidas basados en la continuidad de aislamiento obligatorio, se dan lineamientos de jornadas de trabajo, y trabajo en casa, se amplía la suspensión de atención al público de manera presencial, y se continúan los protocolos de bioseguridad indicados para laborar.
- h. **Circular 066.20** dando alcance a la resolución 638.20, que ajusta el tema de horarios de trabajo.
- i. **Circular 071.20** Notificando a todos los trabajadores el protocolo de Bioseguridad, y la planificación de suministro de EPP.
- j. Circulares 072.20, 073.20, 074.20, 075.20, 076.20, 077.20, y 079.20 donde se conminó a los directores y líderes de proceso para revisar el protocolo diseñado y en proceso de implementación.
- k. Circular 078.20 donde se hace obligatorio el registro de las condiciones de salud en el aplicativo ALISSTA.





Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- I. Resolución 695.20 por medio de la cual se definen criterios, el procedimiento y las fases del reclutamiento del talento Humano para reforzar o apoyar la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, de acueducto, alcantarillado y aseo durante la etapa de la mitigación de la pandemia por coronavirus-19.
- m. **Resolución 724.20** por la cual se dan lineamientos para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las sedes de la EAAAY EICE-ESP
- n. **Circular 089.20.** Por la cual se recuerda a todos los servidores públicos el cumplimiento de deberes y funciones, obligatorio uso de la dotación suministrada.
- Circular 167.20 Por medio de la cual se imparten instrucciones para seguimiento y verificación cumplimiento protocolo de Bioseguridad covid-19
- p. **Circular 016.21** Por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el horario de trabajo.

#### III. TERMINOS Y DEFINICIONES.

Aislamiento: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados. Para prevenir la propagación de Covid-19. El Aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: Ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad.

**Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores y demás personas que se relacionan con ellos.

**Coronavirus:** Extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto a animales como a las personas.

**COVID-19:** Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV-2 la cual se detectó en china la cual es conocida como una neumonía por coronavirus.

**Contacto:** Cualquier persona que ha estado expuesta a un caso de COVID-19 positivo confirmado o probable en el periodo de tiempo que la evidencia científica presente y en todo caso ajustado a los lineamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Caso sospechoso: Es toda persona con enfermedad respiratoria aguda, es decir, fiebre y al menos un signo o síntoma como tos o dificultad para respirar, sin otra



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

etiología que explique completamente la presentación clínica; una historia de viaje o residencia en un país, área o territorio que ha informado la transmisión local de la enfermedad Covid-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; que haya estado en contacto con un caso confirmado o probable de enfermedad Covid-19; que la enfermedad respiratoria requiera hospitalización.

Caso confirmado: Es toda persona con confirmación de laboratorio de infección por el virus SARS-CoV-2, independientemente de los signos y síntomas clínicos, es decir, que puede darse en un caso sospechoso o en persona asintomática.

Cuarentena: Aislamiento de personas por un tiempo no determinado.

**Desinfección:** Es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas

**Desinfectante**: es un agente que elimina la mayoría de los microorganismos patógenos, pero no necesariamente todas las formas microbianas esporuladas en objetos y superficies inanimados.

**Exposición a un caso confirmado de COVID-19:** Se refiere a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber estado a menos de dos metros de distancia por más de 15 minutos, sin los elementos de protección personal.
- Haber estado en contacto físico directo, entendido por los contactos familiares, laborales o sociales cercanos y permanentes con quienes haya compartido.
- Trabajadores de la salud y cuidadores que hayan proporcionado asistencia directa sin el uso adecuado de elementos de protección personal.

**Hipoclorito de sodio:** son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son económicos y de acción rápida, remueven los microrganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

**Incapacidad:** Es el reconocimiento económico y legal con el que cuentan los afiliados al Régimen Contributivo que sean diagnosticados con covid-19, para atender el restablecimiento de sus condiciones de salud, cuando el médico tratante registra que el trabajador no se encuentra en condiciones físicas para laborar.

Mascarilla quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o

r



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

**Material contaminado:** Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.

Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entre en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno

**PRASS.** Estrategia creada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible de casos sospechosos o conformados y sus contactos, para permitir una atención oportuna y evitar la propagación, al controlar las cadenas de transmisión.

**Virus:** Agente infeccioso microscópico celular que solo puede multiplicarse dentro de las células de otro organismo.

# IV. RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN CON PATOLOGÍAS CRÓNICAS – MINISTERIO DE SALUD

- Los trabajadores diagnosticados con la enfermedad del covid-19 o con comorbilidades asociadas deben cumplir y mantener la adherencia a los tratamientos prescritos por los profesionales de los equipos multidisciplinarios para la salud, asegurándose de contar con los medicamentos e insumos necesarios y suficientes. Si se presenta alguna situación que requiera suspender el tratamiento, debe informarlo a su médico tratante para que, en coordinación con usted, se evalúe esa decisión.
- Los trabajadores deben Fortalecer la práctica de estilos de vida saludables: no consumo de tabaco, derivados o sucedáneos; practica de actividad física regular, consumo de alimentación saludable, práctica de hábitos de higiene



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

de manos, corporal y bucal y de los espacios de permanencia durante el periodo de emergencia sanitaria.

- Los trabajadores con enfermedades crónicas deben acatar las medidas de prevención para evitar la infección con COVID-19 y se deben comunicar con su prestador de servicios de salud, ante cualquier signo de alarma o consultar de forma inmediata ante signos de deterioro de su estado general. Debe tomarse en cuenta las líneas de teléfono asignadas por la EPS y solicitar ayuda, si se requiere.
- Los trabajadores deben estar atentos a las indicaciones del personal de salud de su EPS o IPS, acerca de los signos de alarma que le indiquen cuando acudir al servicio de urgencias o a un centro de salud si está muy enfermo, con dificultad respiratoria o con un empeoramiento rápido de los síntomas, bien sea por la infección por COVID-19 o descompensación de su patología de base.

#### V. ACTIVIDADES

#### PRIMER MOMENTO:

Antes de ingresar a laborar: Los trabajadores deben <u>valorar en casa</u>, sus condiciones de salud y realizar un autodiagnóstico, realizando las mediciones que correspondan como temperatura, glicemia, tensión o las que considere sean necesarias para monitorear su estado de salud.

Si presenta novedades, debe comunicarlas inmediatamente a su jefe inmediato y/o vía celular o WhatsApp al número **3153080466** oficina de Seguridad Industrial, y si tiene soportes clínicos remitirlos al correo electrónico seguridadindusrial@eaaay.gov.co y <u>abstenerse</u> de presentarse a las sedes de trabajo; Inmediatamente establecer atención con los médicos tratantes de la EPS.

De la misma forma debe controlar el relacionamiento de las personas con quienes convive y si algún miembro, ha sido diagnosticado positivo para covid-19 en prueba valida expedida por EPS o entidad Sanitaria autorizada, entrar en aislamiento obligatorio y reportar al jefe inmediato para activar protocolo.

## Validación para ingreso a laborar

- Al presentarse a la sede de trabajo de la EAAAY, los trabajadores deben portar el carné de identificación y cumplir con los registros para control de horario (circular 016.21).
- Los trabajadores deben realizar el reporte del estado de salud, en el aplicativo Alissta y llenar la autoevaluación de síntomas covid-19 de acuerdo a lo dispuesto en la circular 0078.20.

V



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- Los servidores, contratistas y visitantes para ingresar, deberán utilizar tapabocas quirúrgico y/o antifluido, este debe usarse lo más ajustado posible.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- √ Procesos de asepsia y desinfección
- Los trabajadores al ingresar deben realizar el lavado de manos con la técnica correcta implementada por la OMS descrita a continuación:
- Mójese las manos.
- Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frótese las palmas de las manos entre sí.
- Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.
- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, fróteselo
- con un movimiento de rotación, y viceversa.
- Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.
- Enjuáguese las manos.
- Séqueselas con una toalla de un solo uso.
- Utilice la toalla para cerrar el grifo.
- Sus manos son seguras.
- Este procedimiento debe realizarse con frecuencia mínima cada tres horas y siempre que se vaya a realizar ingesta de alimentos e hidratación.





Tipo de Documento

Código

Fecha de Elaboración 2020-03-25

Fecha Ultima Modificación 2021-03-31

Versión

- ✓ Elementos de Protección Personal EPP. (circular 071.20)
- Todo el personal debe hacer uso del calzado y vestido de labor suministrado por la EAAAY, de manera obligatoria, en ejecución de las actividades laborales en cualquiera de las instalaciones de la EAAAY. (Circular 089.20)
- Todo el personal Administrativo debe hacer uso obligatorio y adecuado de tapabocas (mascarillas quirúrgicas), durante la jornada laboral; el uso de guantes es opcional, quienes realizan atención al cliente debe hacer uso de caretas o gafas de protección.
- Todo el personal Operativo deberá hacer uso de protección respiratoria, quantes adecuados para cada actividad, y protección para los ojos (gafas o caretas), cuando se encuentre en desarrollo de las operaciones definidas para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, o en las áreas de Atención al Público.
- Tenga en cuenta que la correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas v/o dispersión del agente infeccioso.
- Revise que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones con elementos que puedan favorecer el contagio. En caso de ruptura, realice el cambio. No permita que las manos estén descubiertas, tampoco deben estarlo, los ojos, ni la boca, para evitar tocar con manos o guantes estas áreas.
- Para el caso de las tareas de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por quantes más gruesos o de caucho

SEGUNDO MOMENTO: Durante las actividades propias de su cargo y permanencia en las diferentes sedes de trabajo, (Resolución 724.20).

- ✓ Desinfección de áreas de trabajo, equipos y herramientas
- Si es personal administrativo, a diario, y previo al inicio de las labores, verifique que las áreas de trabajo, se hayan limpiado; mantenga escritorios despejados y organizados y refuerce los procesos de asepsia en teclados, teléfonos, escritorio, silla y en general elementos que requiera para laborar. SI debe compartir espacios de trabajo, debe realizar proceso de desinfección antes de iniciar labores. En lo posible debe evitarse compartir elementos.
- Si es personal Operativo: deben cumplir los protocolos de asepsia y mantenimiento, que se tengan establecidos, para maquinaria, equipos y herramientas; y en todo caso, al inicio de cada jornada, deben realizar la inspección, certificar y registrar en los formatos de actividad, que están en óptimas condiciones para su uso. En lo posible debe evitarse compartir elementos.



Página 9 de 15



Tipo de Documento

Código

23 EAAAY

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- Si es conductor, debe realizar protocolo de limpieza y desinfección del vehículo antes iniciar operaciones. No está permitido más de 4 personas por vehículo, y deberá asegurarse que el personal ya haya tenido protocolo de ingreso (lavado de manos) deben usar mascarilla quirúrgica y protección ocular. Para motocicletas solo se permite 1 pasajero por vehículo quien debe hacer uso de protección reglamentaria e incluir protección respiratoria, debe realizar asepsia y desinfección diaria del casco y no se permite compartir su uso.
- Los líderes de proceso de las diferentes sedes, deberán llevar los registros de asepsia y desinfección, así como del suministro de elementos utilizados para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, elementos utilizados para los procesos de asepsia y desinfección. Para la sede administrativa el registro será incorporado en el protocolo de limpieza a cargo de la Oficina de Recursos Humanos.
- ✓ Distanciamiento físico y social
- Durante la permanencia en las diferentes sedes de trabajo, en su tránsito por las áreas de circulación y ubicación en el puesto de trabajo, deberán guardar una distancia de seguridad de al menos uno punto cinco (1.5) metros y dejando un (1) puesto de por medio, con el ánimo de preservar medidas de autocuidado y distancia, Asimismo, se deberán seguir los lineamientos establecidos en el protocolo adoptado mediante la Resolución No. 666 de 2020 para el distanciamiento físico.
- El personal Administrativo ubicado en la sede Administrativa, debe cumplir con el estudio orientado por ARL Positiva, guardando distanciamiento entre puestos de trabajo, que no puede ser menor a 1.5 m, cada oficina cuenta con el aforo recomendado que se debe cumplir de manera estricta, puede optarse por barreras de protección entre puestos de trabajo.
- Si es personal Operativo: Debe procurar trabajar de manera individual y seguir los protocolos propios de cada actividad; Si debe realizar actividades en grupo, deben guardar el distanciamiento de 2m. Los trabajadores operativos deben evitar al máximo hablar o tener contacto con usuarios, previniendo así, exposición al virus.
- Para charlas preoperacionales, deben guardar el distanciamiento físico y realizarse al aire libre. Los registros deben generarse a través de video o si se realizan en papel, cada trabajador debe tener su lapicero.
- Para reuniones y capacitaciones, debe observarse el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, debe realizarse aforo del área, verificarse protocolos de limpieza y desinfección, y en todo caso permitirse el acceso virtual, al personal que se encuentre realizando trabajo en casa, o que pueda conectarse desde su sitio de trabajo.
- Quedan restringidas reuniones de más de 5 personas en sitio cerrado o cuando el área no cumpla con el distanciamiento físico y no tenga las condiciones para mantener una ventilación suficiente.



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- Es indispensable el mínimo contacto entre el personal en su jornada laboral, ya que esto mitiga la propagación en caso de que algún trabajador resulte contagiado. Todas las actividades deben generar los registros, para tomar las medidas que se requieran, y que pueda controlarse el primer nivel de relacionamiento.
- Teniendo en cuenta la infraestructura de la EAAAY, deben generarse turnos de trabajo para cumplir con el aforo de cada Oficina, es responsabilidad de cada líder de proceso, realizar las programaciones con los directores de cada área y generar los reportes correspondientes, por efectos de la emergencia, puede optarse por ingresos escalonados.
- Cumplir las jornadas como están diseñadas, de tal forma que disminuya la movilidad del virus.
- √ Reportes, aislamiento preventivo y activación de reemplazos
- Es importante tener normas de autocuidado, mantenerse sano y controladas todas las funciones vitales, para que esto pase debe tenerse una buena alimentación, ejercicio regular, buena higiene; cumplir con el autodiagnóstico, y generar las alertas a los cambios, e iniciar los protocolos que sean requeridos.
- Es de obligatorio cumplimiento, al inicio de síntomas de infecciones respiratorias (fiebre, tos, estornudos, secreciones asociadas a gripa, cansancio o debilidad) mantener el aislamiento preventivo, hacer uso de tapabocas y cumplir con el lavado de manos, y realizar reporte a la EPS para que en su evaluación se descarte o confirme contagio con la realización de prueba valida allí ordenada.
- De manera inmediata informar al jefe inmediato para que realice el reporte a la oficina de Seguridad Industrial quien deberá efectuar el registro y generar el documento con las respectivas recomendaciones a seguir y mantendrá seguimiento hasta reintegro laboral. El documento que se genere con recomendaciones es preventivo y por defecto será con aislamiento de 10 días, este debe validarse clínicamente con la EPS quien determinará el tiempo real del aislamiento, según condiciones clínicas.
- La condición de salud debe reportarse también en el aplicativo de Alissta.
- Una vez realizado el reporte se activará plan de contingencia de reemplazos de personal, si es personal operativo, y si es personal administrativo deberá realizar trabajo en casa y cumplir con el informe de actividades realizadas.
- El trabajador que sea diagnosticado positivo para covid-19, tiene la responsabilidad de informar a las personas con las que reside, quienes también deberán permanecer en aislamiento preventivo y activar protocolo registrando la información en Corona APP, e iniciar el reporte a la EPS y/o CRUE en la línea 6345555, según corresponda, para la realización de pruebas.
- Si algún trabajador tiene contacto directo con una persona positiva para covid-19, debe reportarlo inmediatamente al jefe inmediato y permanecer

de **15** 



Tipo de Documento

Código

23 EAAAY

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

en aislamiento preventivo obligatorio. El jefe inmediato realiza reporte a la Oficina de Seguridad Industrial para activar el protocolo y generar la comunicación con las respectivas recomendaciones.

- Los trabajadores que se encuentren en cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, deben establecer un canal de comunicación, vía telefónica WhatsApp o correo electrónico, para que, a través de la Oficina de Seguridad Industrial, se realice el respectivo seguimiento, y sean orientados los protocolos de actuación. También debe indicarse quien será el interlocutor en caso de que las condiciones se tornen críticas.
- Los trabajadores deben atender todas las recomendaciones de los médicos tratantes y reportar los cambios en las condiciones de salud.
- ✓ Orden de aislamiento o generación de incapacidad por EPS
- Los trabajadores a quienes se les haya ordenado aislamiento preventivo, deberán gestionar con médico de la EPS el certificado de aislamiento por el tiempo que se considere necesario o generar la incapacidad correspondiente.
- Si se descarta contagio el servicio de salud dará de alta para reintegro. Si se confirma diagnostico se deberá cumplir con disposiciones médicas y se revisará cadena de contagio.
- ✓ Zonas de hidratación y alimentación
- Cada sede de trabajo debe contar con una zona de cafetería, donde se pueda realizar la hidratación y/o alimentación, esta zona debe permanecer limpia y deben realizarse procesos diarios de desinfección de mesas y sillas.
- La EAAAY, mantendrá el suministro de bebidas calientes, observando los protocolos para manipulación de alimentos.
- Los trabajadores para la hidratación o ingesta de alimentos, deben tener en cuenta: 1. Realizarlo en las zonas dispuestas por la EAAAY. 2. Si es personal operativo deben realizarlo en zonas adecuadas, donde puedan verificar asepsia y desinfección del sitio. 2. Se sugiere traer los alimentos de casa para asegurarse de la forma como fueron preparados. 3. Retiro y disposición adecuados de EPP, para evitar contaminaciones cruzadas, 4. Protocolo de lavado de manos. 5. Ingesta de alimentos o hidratación. 6. Cambio de EPP. 7. Continuar actividad. 8. No debe realizarse consumo de alimentos sin seguir el protocolo.
- ✓ Servicios de Seguridad y Vigilancia:
- Antes de hacer el ingreso a las diferentes sedes el personal de vigilancia debe monitorear sus condiciones de salud y si presentan síntomas asociados a contagio por covid-19 abstenerse de presentarse en las diferentes sedes y activar protocolo en la empresa de vigilancia para que



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

tomen los correctivos necesarios, si algún miembro del personal de vigilancia ha sido confirmado como positivo, la novedad debe reportarse a la EAAAY para revisar el relacionamiento interno que pudo tener y activar protocolo.

## El personal de vigilancia debe:

- Mantener al menos 1 metro de distancia con las demás personas.
- Verificar que todo el personal, incluidos guardas de seguridad, que ingresan a las áreas, cumplan con el protocolo de Bioseguridad, respecto al uso de protección respiratoria (uso de mascarilla) y lavado de manos y si presenta síntomas asociados a infección respiratoria de manera visible, restringir el ingreso, e inmediatamente reportar la novedad al supervisor de la EAAAY y/o la Oficina de Seguridad Industrial.
- Hacer uso de los EPP suministrados por la Empresa Contratista.
- Realizar limpieza de superficies de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos con productos a base de agua con hipoclorito o productos desinfectantes.
- Al realizar las labores de limpieza e higiene, protegerse con guantes. Una vez termine la actividad, desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.
- Si requiere manipular elementos como cuadernos, lapiceros, correspondencia, intercomunicadores o abrir y cerrar puertas, realice lavado de manos con agua y jabón. No olvide que debe hacerlo cada vez que realice cada una de estas acciones.
- √ Contratistas y proveedores
- Su ingreso debe estar autorizado por supervisores de contratos y/o la Oficina de Almacén, y debe ser comunicado al servicio de vigilancia.
- Antes de hacer el ingreso a las diferentes sedes contratistas y proveedores deben monitorear sus condiciones de salud y si presentan síntomas asociados a contagio por covid-19 abstenerse de presentarse en las diferentes sedes y continuar su actividad fuera de la EAAAY, o tomar las medidas necesarias para cumplir objetos contractuales, si alguno es confirmado positivo, debe informar al supervisor del contrato, quien informara a la Oficina de Seguridad Industrial, para revisar el relacionamiento interno que pudo tener y activar protocolo.
- Al autorizar el ingreso de proveedores y/o contratistas, los supervisores deben asegurarse de que los mismos tienen aprobados los protocolos de bioseguridad para prevención de contagio contra el covid-19, además de revisar que se encuentren al día en seguridad social, antes de realizar el ingreso debe exigirse que cumplan con el protocolo de Bioseguridad diseñado por la empresa.
- Todos los contratistas y proveedores deben ingresar con tapabocas y usarlo de manera permanente mientras permanezcan en las instalaciones de la EAAAY.

5



Tipo de Documento

Código

23

Fecha de Elaboración 2020-03-25 Fecha Ultima Modificación 2021-03-31 Versión 04

- ✓ Plan de medios
- La EAAAY presentará videos informativos en sus canales institucionales, sobre los procesos de bioseguridad como protocolo de ingreso, uso y manipulación de tapabocas, lavado de manos, medidas de distanciamiento social y uso de aplicación coronApp.
- La EAAAY Instalara stikers o vinilos informativos en baños, entradas y zonas de mayor circulación, para dar a conocer a los trabajadores y público externo, las técnicas y medidas de prevención establecidas en el protocolo de bioseguridad.
- La Oficina de Prensa, monitoreará la información estadística nacional y regional y se presentará a los trabajadores, compartiendo además los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, establecidos por las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de la ARL.
- La oficina de Prensa gestionará la creación de banner publicitario para canales digitales (página web, redes sociales y pantalla tv área comercial), para informar a funcionarios y usuarios el uso de coronApp y registro de condiciones de salud en ALISSTA dentro del protocolo.
- La Oficina de Sistemas implementará recordatorios a través del sistema de difusión interna de los equipos y protectores de pantalla de los computadores, sobre el lavado de manos, y demás medidas de prevención establecidas en el protocolo de bioseguridad.
- ✓ Capacitación
- Los trabajadores tienen la responsabilidad y el compromiso de capacitarse en todos los temas referentes a la pandemia por covid-19, para esto ARL Positiva ha dispuesto una serie de talleres a través de Posipedia, para que los trabajadores se capaciten, de manera virtual.
- Las reuniones y/o capacitaciones deberán preferirse de manera virtual a través de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, cuando no se disponga de sitios adecuados donde se cumpla con el aforo.

TERCER MOMENTO: Después de las actividades propias de su cargo.

- ✓ Disposición de EPP después de la jornada de trabajo
- Una vez finalizada la jornada laboral debe retirarse los EPP que tenga en uso, debe asumirse que cualquier elemento de protección empleado, puede estar contaminado y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, deben retirarlos de manera apropiada para evitar la contaminación. Lo último que debe retirar es la protección respiratoria.
- Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, no deben dejarse sobre superficies del entorno, una vez que han sido retirados, deben



Tipo de Documento

Código

Fecha de Elaboración 2020-03-25

Fecha Ultima Modificación 2021-03-31

Versión 04

disponerse en las cestas de recolección de residuos peligrosos, dispuestas para tal fin y que identificara por su color rojo.

- ✓ Procesos de asepsia y desinfección
- Una vez retirados los EPP, ES obligatorio el lavado de manos.
- El personal operativo deberá hacer uso de las duchas, que se encuentran instaladas en las diferentes sedes, allí podrán realizar su asepsia y desinfección general.
- Los trabajadores deberán dejar la ropa de cambio en los lokers asignados, que deben portar en bolsa plástica, la misma que utilizará para llevar la ropa de trabajo a casa.
- ✓ Cierre de actividad laboral
- Para cerrar la orden de trabajo diaria los trabajadores deberán notificar las novedades que se hayan presentado y que ameriten intervención.

#### RECOMENDACIONES AL LLEGAR A CASA

✓ Al llegar a casa deberán, lavar la ropa de labor utilizada por separado, sin sacudirla, ya que esto podría promover la dispersión del virus en el aire; en caso de ser posible, duplicar la dosis de jabón; si lava en maquina se recomienda elegir un programa de lavado con agua caliente, preferentemente entre 60° y 90°, a esta temperatura, se asegura la eliminación, no solo el coronavirus, sino cualquier virus o bacteria que pueda vivir en los tejidos, ya que en caso de contagio y asintomatología el virus sobrevive en las superficies.

✓ Una vez en casa y antes de tener contacto con su familia, tome una ducha

general donde incluya limpieza de las áreas, bucales y garganta.

JAIRO BÓS

CARLOS ANDRES CORREĞIDOR BENAVIDES

Director Administrativo y Financiero

CARMEN CECILIA MACIAS SARMIENTO Profesional de Seguridad Industrial

Página 15 de 15

w

.

-